

# Emitir el DeCA por tus clientes

El documento sale con **su nombre y su NIF** como cargador y con **vosotros como transportistas** · sin certificado digital, sin firma y sin papel · [deca.cangopal.com](https://deca.cangopal.com)

CÓMO SE HACE, DE UN VISTAZO



**El cargador legal es tu cliente** · el DeCA se cierra al terminar el día de emisión

## 1 Da de alta a tu cliente (una sola vez)

En la **Libreta**, pestaña **Contactos**, pulsa **Añadir contacto: Empresa / nombre legal** y **NIF/CIF**, marca el rol **Cliente** y guarda su **dirección de recogida**. Es lo que va a salir impreso en el DeCA.

✓ Tu cliente **no necesita cuenta ni instalar nada**: sus datos los pones tú una vez y quedan guardados en tu libreta.

## 2 Crea la recogida con él como cargador legal

**Recogidas** → **Nueva recogida**: referencia, **fecha y hora planificada** y, en **Cargador legal**, elige «**El cliente de recogida (su NIF y dirección en el DeCA)**». Desde ahí el documento nombra a tu cliente, no a ti.

✓ Si el porte es tuyo (transporte propio o entre tus naves), deja la opción de tu empresa y el cargador legal serás tú.

## 3 Emite el DeCA

En **Expedientes**, crea el expediente de esa recogida y complétalo. En la sección **Cargador legal** marca «**Otra empresa (me contrata un tercero)**» y pon el nombre, el NIF y la dirección de quien te contrata — la nota de la propia pantalla lo dice: *solo aparece en el DeCA, la titularidad y la facturación siguen siendo tuyas*. En **Transportista** te eliges a ti y pulsas **Emitir documento DeCA**.

✓ El PDF y el QR se generan al momento; el expediente y el cupo son de tu cuenta, no del cliente.

## 4 El conductor escanea y cierra

Quien conduce abre el QR desde el móvil (**sin app y sin registro**), ve el envío, añade la **matrícula** — tractor y remolque si es un conjunto articulado— y cierra **una sola vez**. Si cambia el camión a mitad de servicio, se actualiza la matrícula sobre el mismo documento y el QR que ya llevaba sigue valiendo.

### Por qué puedes emitirlo tú

- **La obligación es de los dos**. El artículo 4 de la Orden FOM/2861/2012 obliga a formalizar el documento de control al **transportista efectivo** y al **cargador contractual** (quien contrata directamente contigo), y el artículo 7.1 hace responsables a ambos de que exista. Puede emitirlo cualquiera de los dos.
- **Pero el cargador que figure tiene que ser el real**: el artículo 6.a exige nombre, NIF y domicilio del cargador contractual — es decir, **de tu cliente**, porque es quien te contrata. Tú respondes de la fecha y la matrícula (art. 7.3); él responde de los datos del envío (art. 7.2).
- **El documento tiene que ir a bordo** acompañando a la mercancía, y se conservan dos ejemplares: uno para ti y otro para el cargador.

### ¿Lo montamos con un porte real?

Escríbenos a [support@cangopal.com](mailto:support@cangopal.com) y lo vemos contigo · Acceso a la app: [app.deca.cangopal.com](https://app.deca.cangopal.com)

Guía rápida para transportistas que emiten para sus clientes · CANGOPAL · [deca.cangopal.com](https://deca.cangopal.com)

Base legal: Orden FOM/2861/2012, arts. 4, 6 y 7 (BOE-A-2013-154) · agrupación de envíos: Resolución de 5 de junio de 2026, apdo. Sexto.